



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE DISCIPLINA PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL FEMENINO ADOPTADOS EL 17-09-2025

Primera División de Fútbol Femenino - 1 - Único
Temporada: 2025-2026
JORNADA:3 (14-09-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

ASENJO MAHABIRSINGH, MIA GAYLE (Dux Logroño)
Velazquez Jurico, Ana "VELAZQUEZ" (Alhama Club de Fútbol)
Pinel Saez, Raquel "PINEL" (Alhama Club de Fútbol)
Martinez Sousa, Belen "MARTINEZ" (Alhama Club de Fútbol)
Dembele, Fatou (UD Costa Adeje Tenerife Egatesa)
DA SILVA ROSA, LUANY VITORIA (Club Atlético de Madrid SAD)
Monteagudo Ibañez, Paula "MONTEAGUDO" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD)
Belem, Alimata (S.D. Eibar SAD)
Gonzalez Rosa, Ana "ANA" (FC Levante LP Badalona)
Llompart Pons, Maria "LLOMPART" (FC Levante LP Badalona)
Garcia Majarin, Sonia (FC Levante LP Badalona)
Villafañe Serrada, Sandra "VILLAFÑE" (Madrid C.F. Femenino)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Garrote Camuñez, Nuria (FC Levante LP Badalona)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Relea Ramos, Yaiza (Alhama Club de Fútbol)
Caracas Gonzalez, Daniela "CARACAS" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)
Amani, Kakounan Bernadette (UD Costa Adeje Tenerife Egatesa)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Leon Cebrian, Maria Pilar "LEON" (F.C. Barcelona)
Gabarro Romero, Maria Inmaculada "GABARRO" (Sevilla F.C. SAD)
Martinez De la Peña, Amaia "MARTINEZ" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)
Alonso Gonzalez, Eva (Levante U.D. S.A.D.)
Landaluce Marquinez, Naia "LANDALUCE" (Athletic Club)
Campos Andueza, Ane (Athletic Club)
Barth, Merle (R.C. Deportivo de La Coruña SAD)
Rivas Jaen, Marina "RIVAS" (Madrid C.F. Femenino)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

San Martin Lerena, Miguel Angel "SAN MARTIN" (Dux Logroño)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Machado Portalatin, Enrique (Granada C.F. SAD)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Dux Logroño



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE DISCIPLINA PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL FEMENINO ADOPTADOS EL 17-09-2025

Visto el apartado 6 del acta arbitral, en el que se indica que "El DUX Logroño no presenta licencia de médico médico en su cuerpo técnico". Se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al DUX LOGROÑO que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

Granada C.F. SAD

Visto el apartado 2.C del acta arbitral, en el que se indica que "El equipo visitante Granada CF no presenta licencia de médico". Se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al GRANADA CF que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

FC Levante LP Badalona

Visto el apartado 2.C del acta arbitral, en el que se indica que "El equipo FC BADALONA WOMEN no presenta licencia de médico". Se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al FC LEVANTE LAS PLANAS que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

Madrid C.F. Femenino

Visto el apartado 6 del acta arbitral, en el que se indica que "MADRID CFF: No presenta médico". Se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al MADRID CFF que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.